



AUTO-ACORDADO

DE LOS SEÑORES

DEL CONSEJO.

CONSULTADO CON S. M.

EN QUE SE MANDAN ERIGIR LAS
diputaciones de barrio en Madrid, y de parroquias
en los lugares de su jurisdiccion, con la instruccion
de lo que deben observar para socorrer los jornaleros
desocupados, y enfermos convalescientes,
en la forma que expresa.



1778.

Año

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.





estos caritativos que se ponen á su cargo,
se evite toda confusion, se manda obser-
var, y guarden exactamente la siguiente
instruccion.

47

EN la Villa de Madrid à treinta de Mar-
zo de mil setecientos setenta y ocho, los
Señores del Consejo de S. M. habiendo
visto el expediente causado en virtud de
Reales ordenes, para el socorro de jorna-
leros desocupados, y enfermos convale-
cientes de Madrid y su jurisdiccion; y te-
niendo presente lo informado por la Sala
sobre este asunto en veinte, y veinte y
seis de este mes, sobre el establecimiento
de diputaciones de barrio con lo expuesto
sobre todo por los Señores Fiscales del
Consejo; dixeron debian de mandar, y
mandaron, consultado con S. M. se proce-
da en cada uno de los sesenta y quatro
barrios de esta Corte á erigir y formar una
diputacion de barrio: compuesta del Al-
calde del mismo barrio, del Eclesiástico
que nombre el respectivo Párroco, y de
tres vecinos acomodados, y zelosos del
propio barrio, habitantes en él, en los qua-
les residan todas las facultades que las le-
yes atribuyen á las diputaciones de Parro-
quia; y para que en su nombramiento,
régimen, y cumplimiento de los varios ob-

✠

etos caritativos que se ponen à su cargo, se evite toda confusion, se manda observen, y guarden exáctamente la siguiente instruccion.

I

Siendo el instituto, y objeto de las diputaciones caritativas de barrio el alivio, y socorro interino de jornaleros pobres desocupados, y enfermos convalecientes, cuyo cuidado y vigilancia no es posible recaiga solamente en el Alcalde de barrio, y necesitando éste el auxilio de otras personas zelosas que le coadyuben, para que contribuyendo todos á éste loable fin, sea mas fácil su lógro é igual, y mas suave el trabajo, se compondrá la diputacion del Alcalde del mismo barrio que por tiempo fuere, del Eclesiástico que nombre el respectivo Párroco, y de tres vecinos acomodados, zelosos, y dotados de prudencia, y caridad, habitantes en él.

II

La eleccion de estos vecinos diputados, se hará en cada barrio de los sesenta y quatro que comprehende esta Villa, por la primera vez y para este año, fijandose antes Carteles en los sitios públi-

cos



cos, en que se anuncie el día, hora, y sitio de la elección, para que con esta anticipada noticia puedan concurrir los vecinos de cada barrio; y las sucesivas elecciones se executarán al mismo tiempo por los referidos electores, en la propia forma, y en los mismos sitios en que se debe hacer la elección de los Alcaldes de barrio, según están asignados por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, que con distinción de cuarteles y barrios, son en la forma siguiente.

Quartel de la Plaza.

1 Barrio de San Justo, en el Portalon de la Plazuela del Cordon, casa de Alfaro.

2 Barrio de Santo Thomás, en los claustros del Convento.

3 Barrio de la Panadería, en el Portal de Guadalaxara.

4 Barrio de San Ginés, claustro de San Felipe Neri.

5 Barrio de las Descalzas, el claustro del Real Convento.

6 Barrio de los Angeles, claustro de San Martin.

7 Barrio de Santiago, portal del Señor Marques de Monte-Real.

8 Barrio de Santa Cruz, en los claustros de San Felipe el Real.

Quartel del Palacio.

1 Barrio de la Puerta de Segovia, portal de la Real Casa de Moneda, ó sitio que quieran facilitar en esta casa.

2 Barrio del Sacramento, el pórtico y portería de las Monjas del Sacramento.

3 Barrio de San Nicolás, patio ú otra pieza de la casa del Marques de Tolosa.

4 Barrio de Santa Maria, portal, ó piezas en la casa numero 2.º Manzana 442, Plazuela de Santa Maria, donde vive el Señor Marques Gonzalez de Castejón.

5 Barrio de San Juan, Sala capitular, ó claustro del Convento de San Gil.

6 Barrio de los Caños del Peral, pórtico, y portería de las Monjas de Santo Domingo el Real.

7 Barrio de la Encarnacion, pórtico, ó portería, ú otro sitio en el Real Convento de la Encarnacion.

8 Barrio de Doña Maria de Aragon, Sala Capitular, ó claustro del Convento de Religiosos de Doña Maria de Aragon.

Quartel de los Afligidos.

1 Barrio de Leganitos, en el portal de la casa Colegio, llamado del Rey.

2 Barrio del Rosario, en el claustro del Convento de este nombre.

3 Barrio de la plazuela del Gato, en el claustro del Real Oratorio del Salvador del Mundo.

4 Barrio de las Niñas de Monterrey, en el Portal del Real Colegio de este nombre.

5 Barrio de Monserrate, en el Real Monasterio de este nombre.

6 Barrio del Quartel de Guardias, en el Portal de las Comendadoras de Santiago.

7 Barrio de los Afligidos, en la portería del Convento de este nombre.

8 Barrio de San Marcos, en los claustros de su Convento.

Quartel de Maravillas.

1 Barrio del Cármen-Calzado, en el claustro de dicho Convento.

2 Barrio de San Basilio, en el claustro de dicho Convento.

3 Barrio de San Ildefonso, en el portal de la casa de los herederos de Peralta,

donde estubo la direccion de la Real Lotería.

4 Barrio del Hospicio, en una pieza de las mayores de él.

5 Barrio de la Plazuela de Moriana, en el portal de la casa del Marques de Villadarias.

6 Barrio de Buena-dicha, en una sala grande del Oratorio de dicho nombre.

7 Barrio de San Plácido, en el portal de la casa en que vive el Marques de Escalonilla, calle del Pez.

8 Barrio de Buena-Vista, en la casa donde vive el Señor Don Rodrigo de la Torre-Marin, fuente del Cura.

Quartel del Barquillo.

1 Barrio de las Salesas, en el Convento de este nombre.

2 Barrio de Guardias Españolas, portería del Convento de Santa Barbara, donde se han hecho otras elecciones.

3 Barrio de San Anton, escuelas de los muchachos, en la Escuela-Pia.

4 Barrio de las Niñas de Leganés, casa que llaman de Valero.

5 Barrio de los Capuchinos de la Paciencia, casa del Duque de Frias, en su plazuela.

6 Barrio de San Pasqual, casa del Duque de Alba.

7 Barrio de Mercenarias Descalzas, atrio cerrado de este Convento, que ha servido para otras elecciones.

8 Barrio de San Luis, zaguan de la Parroquia de San Luis.

Quartel de San Gerónimo.

1 Barrio del Buen-Suceso, en el Convento de la Soledad.

2 Barrio de las Baronessas, en el Cármen-Descalzo.

3 Barrio de la Cruz, en la Parroquia de San Sebastian.

4 Barrio de las Monjas de Pinto, en el Espíritu-Santo.

5 Barrio de las Trinitarias, en el Convento de las Monjas, en su atrio de la Iglesia, que es cubierto.

6 Barrio del Amor de Dios, en el mismo de Trinitarias.

7 Barrio de Jesus Nazareno, en el Convento de este nombre.

8 Barrio de San Juan, en el mismo Convento de Jesus.

Quartel de Nuestra Señora de Gracia.

4
20
Quartel de Lavapiés.

1 Barrio del Hospital-General, en el claustro de San Juan de Dios.

2 Barrio de Santa Isabel, en el mismo claustro, por la puerta que dice á dicho Barrio de Santa Isabel.

3 Barrio del Ave-Maria, en el portal de la casa que habita el Marques de Rubí, frente de la misma fuente del Ave-Maria.

4 Barrio de la Trinidad, el patio y claustro de su Convento.

5 Barrio de San Isidro, el patio y claustro de su Real Casa.

6 Barrio de San Cayetano, el pórtico de su Iglesia.

7 Barrio de las Niñas de la Paz, en la porteria de su Colegio.

8 Barrio de la Comadre, patio y y claustro de la Merced.

Quartel de San Francisco.

1 Barrio de San Francisco, en el Convento de este nombre.

2 Barrio de San Andres, en la Parroquia de este Santo.

3 Barrio del Humilladero, en la hermita de nuestra Señora de Gracia.

Bar-

4 Barrio de la Puerta de Toledo, en el Hospital de San Lorenzo, contiguo à dicha puerta.

5 Barrio de la Latina, en el Convento de la Concepcion Francisca.

6 Barrio de las Vistillas, en el portal de la casa que ocupa el Conde de Fernan-Nuñez.

7 Barrio de Mira-el Rio, en el Convento de la Pasion, que confina con dicho barrio.

8 Barrio de la Huerta del Bayo, en una de las Reales Fabricas de Serafinas.

III

En las elecciones de Alcaldes de barrio, y diputados, vecinos de cada uno, que ha de presidir el Alcalde del Quartel, cuidará mucho de que se executen con el mayor número de vecinos del barrio que sea posible, empleando á este fin los officios extrajudiciales que tenga por convenientes, y sean compatibles con su autoridad y jurisdiccion, para que concurren aquellos vecinos del barrio respectivo que considerare menos ocupados, y mas proporcionados para este acto, hasta que complete, con los que voluntariamente hubieren concurrido, aquel número de vocales que